



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No **000043**

FECHA **24 ENE. 2012**

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora jurídica de la Dirección Distrital de Liquidaciones emitió el oficio de Embargo No 001 – 2012 estableciendo los criterios enunciados a continuación:

Que mediante decreto No 0749 del 07 de Diciembre de 2011, el Alcalde Distrital de Barranquilla, delegó transitoriamente en la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES la faculta de realizar las gestiones administrativas de cobro coactivo y persuasivo de recaudo y recuperación de la cartera por multas y sanciones por comparendos de transito y los derechos de transito impuestos por la autoridad de transito hasta el 23 de diciembre de 2008, que queden pendientes de recuperar al momento de la terminación de la liquidación de metro transito en liquidación en los términos de la Ley 1066 de 2006, hasta que se cobre la totalidad de la cartera o se realice el pago de la totalidad de los créditos insolutos de la entidad liquidada, esto es, la cancelación de los gastos administración, los gastos post Morten y los pasivos insolutos en la fecha de cierre de la liquidación.

Que mediante resolución No 4010 del 07 de diciembre de 2010, la Dirección Distrital de Liquidaciones asumió las situaciones jurídicas no definidas de la extinta EMPRESA DE TRANSITO Y TRANSPORTE METROPOLITANO DE BARRANQUILLA – METROTRANSITO S.A.

Que mediante Resolución No 710 del 29 de julio de 2011, la Directora distrital de Liquidaciones, delego las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades del grupo e cobro coactivo en la Coordinadora jurídica de la Entidad.

Que las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A son los derechos de transito de los vehículos (Motocicletas) BQT 58, BQT 59, BQT 61, BSB62A, BSB63A, BSB 81ª, BSB63A, BQT 60 Y BQT63.

Las anteriores obligaciones la generaron los mandamientos de pagos 26071 de 2004, 139177 de 2005, 156871 de 2006, 215271 de 2007, 294569 de 2008, 5187791 y 540480 del 2011.

Que el valor de la obligación existente ascienden a la suma de ONCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$11.033.109) M/L a los cuales se le realizo un descuento por valor de Un millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos (\$1.384.389) M/L , quedando pendiente por cancelar la obligación en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$9.648.720) M/L

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.



En merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: Cancelar a METROTRANSITO EN LIQUIDACION, NI 830.509.269 – 1 la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$9.648.720) M/L de conformidad a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 7.2 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la Vigencia 2012.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

24 ENE. 2012

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General